

*CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXTERNOS
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*

Empresa: DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L

En BARCELONA, a 10 de febrero de 2023

De una parte D. MANUEL ÁNGEL GOMEZ , mayor de edad, con D.N.I. nº . y en representación como REPRESENTANTE LEGAL de la mercantil DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L, con domicilio social en C/ Arquímedes, 78 Planta Baja Oficina 5 y C.I.F. nº B66695818.

Y de otra parte D. VANESSA ORRIOLS , mayor de edad, con D.N.I. nº 46965322N y en representación como RESPONSABLE de la mercantil PREVAMAR SERVEI DE PREVENCIO, S.L, con domicilio social en GALILEU, 326, LOCAL 2 A y C.I.F. nº B-66076407.

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y a dicho fin y por vía de antecedente.

MANIFIESTAN

- A) Que la Ley 31/95, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, establece los principios generales relativos a la prevención de riesgos profesionales para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, como obligación expresa que recae en el empresario, desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- B) Que PREVAMAR SERVEI DE PREVENCIO, S.L cuenta con la Acreditación Administrativa Definitiva para actuar como Servicio de Prevención Ajeno, mediante resolución de la Autoridad Laboral, recaída en expediente nº SP-136-B.
- C) Que estando interesado DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L (en adelante el Cliente) en concertar el Servicio de Prevención Ajeno con PREVAMAR SERVEI DE PREVENCIO, S.L (en adelante la Empresa) suscriben ambas partes el presente concierto, previamente examinado y discutido en su contenido por ambas partes y en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El cliente concierta con la empresa los servicios especificados en el Anexo I del presente contrato, estando su contenido exacto y concreto en el citado Anexo I.

Con carácter específico están excluidos las materias o servicios indicados en el ANEXO IV, que serán objeto de una contratación aparte y especial, una vez efectuada la evaluación de riesgos.

SEGUNDA

Los centros de trabajo que se acogen a este concierto son:

Centro de trabajo	Actividad	Trabajadores
DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L C/ Arquímedes, 78 Planta Baja Oficina 5 08824 TERRASSA (BARCELONA)	MANTENIMIENTO	57

TERCERA

Las condiciones económicas que convienen las partes, por los servicios concertados, son las especificadas en el ANEXO I.

CUARTA

El plazo de vigencia del presente contrato es de 12 meses, siendo prorrogado tácitamente de no existir denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas. Para el caso de que se produjera la prórroga del contrato quedarían excluidas la planificación y evaluación salvo que se hubiera producido una modificación en los procesos productivos del cliente en la legislación, siempre que exigiera un nuevo estudio, a criterio técnico.

La prestación de servicios estará sujeta a la elaboración del calendario que se detalla en el Anexo I del presente contrato, de tal modo que hasta tanto no esté implantado o cumplidos los plazos establecidos, la empresa declinará toda responsabilidad por los hechos acaecidos durante dicho período, en atención al estudio previo que debe desarrollar el S.P. correspondiente y la dedicación del personal destinado a ello según lo establecido en el citado Anexo I.

QUINTA

Para llevar a cabo las actuaciones del Servicio de Prevención por parte de la empresa, el cliente contratante vendrá obligado a:

Permitir el acceso al centro de trabajo de las personas designadas por la empresa para la realización de los servicios contratados. El cliente se compromete a facilitar el acceso del Servicio de Prevención a sus instalaciones.

Facilitar a la empresa con carácter previo al inicio de las actividades contratadas, toda la información relativa a la organización, características y complejidad de los puestos de trabajo, procesos de producción, relación de materias primas y equipos de trabajo existentes, así como la relación de trabajadores y de los puestos de trabajo que ocupen y de las tareas que realicen en dichos puestos. El cliente se compromete a proporcionar al Servicio de Prevención cualquier cambio que se produzca en los datos facilitados. Para las anteriores declaraciones se provee junto con el presente un anexo que deberá ir firmado debidamente por representantes de ambos contratantes sin cuyo requisito no surtirá efecto. La empresa no se hace responsable de las consecuencias derivadas en el supuesto de inexactitud de los datos suministrados por el cliente, quedando pues exonerada de cualquier responsabilidad y sanción que se imponga al cliente.

El cliente reconoce y acepta expresamente que la integración de la prevención, ejecución y puesta en práctica de las recomendaciones efectuadas por el Servicio de Prevención es responsabilidad exclusivamente de la empresa contratante, y que las fechas reflejadas en la planificación preventiva que el cliente entregará a la empresa contratante se entienden como plazos máximos aconsejables, asumiendo la empresa la responsabilidad de que dichas mejoras o recomendaciones deben llevarse a cabo lo antes posible.

Poner a disposición de la empresa toda la información prevista en el artículo 30.3 en relación a los artículos 18 y 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Firmar la recepción de informes y recomendaciones emitidas por el Servicio de Prevención.

Comunicar al cliente las enfermedades y ausencias del trabajo por motivos de salud de los trabajadores a los efectos previstos en el R. Decreto 39/1997 Reglamento de Servicios de Prevención.

Cualquier otra actividad no contemplada en los supuestos anteriores y que, con criterio técnico de las personas que vayan a emitir el asesoramiento y apoyo a la empresa, estimen razonables y necesarias en su normal actuación.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores a tenor del artículo 22 de la Ley.

SEXTA

La empresa comunicará a la Autoridad Laboral las variaciones de este contrato, conforme al artículo 20 del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

SEPTIMA

La empresa declara disponer de los medios adecuados y precisos para realizar los servicios de prevención concertados, así como del personal con formación, capacitación y dedicación suficiente. El cliente deberá facilitar a la empresa el acceso a la información y documentación a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.

OCTAVA

Serán causas de rescisión de contrato:

La falta de pago de las condiciones económicas. En concreto el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de resolución expresa por falta de pago de todo o parte de lo estipulado desde la misma fecha del incumplimiento bastando la comunicación al cliente por cualquier medio (fax, correo electrónico o similar) sin perjuicio de los derechos y acciones que pudieran corresponder por los servicios prestados con anterioridad.

El incumplimiento por parte del cliente de su deber de colaboración con el Servicio de Prevención y en especial la ocultación y falsedad de datos, por omisión simple o intencionada.

Cualquier otro incumplimiento del contenido del presente contrato o de sus Anexos.

NOVENA

A los efectos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/99, el cliente presta su consentimiento expreso para el tratamiento de datos de carácter personal de conformidad con el artículo 6 de la citada ley, teniendo no obstante el presente documento carácter de contrato y siendo los datos necesarios para el fin a que viene destinado a los efectos del artículo 8, 11 y demás concordantes.

DECIMA

Los contratantes se consideran empresarios independientes, por lo que el incumplimiento por parte del cliente de las normativas y recomendaciones dadas por la empresa implicarán la exoneración de responsabilidad de la empresa en cualquiera de los órdenes jurisdiccionales y administrativos, siendo por tanto de su exclusiva cuenta del cliente la puesta en marcha y ejecución del Plan de Prevención así como la integración de la prevención y del resto de normativas y pautas de actuación que la empresa recomiende al cliente en su operativa.

DECIMOPRIMERA

Ambas partes se comprometen a desarrollar sus obligaciones fielmente y para resolver cualquier diferencia que pudiera surgir de la aplicación del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de BARCELONA renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL CLIENTE



DIM
Mantenimiento Integral, s.l.
NIF: 66695818
dim-st@hotmail.com

DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L
MANUEL ÁNGEL GOMEZ

LA EMPRESA



PREVAMAR
SERVEI DE PREVENCIÓ
NIF: B66076407
C/ Galileu, 326, local 2 A
08028 Barcelona - Tel. 93 189 08 16

PREVAMAR SERVEI DE PREVENCIÓ, S.L
VANESSA ORRIOLS

ESPECIALIDADES CONTRATADAS

Las especialidades preventivas contratadas serán:

ESPECIALIDADES TECNICAS

▪ **GENERAL PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES**

- Definición y establecimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Memoria Anual.
- Evaluación de los factores de riesgos conforme al art. 16 de la LPRL.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Planes y Programas anuales de actuación preventiva.
- Asesoramiento y supervisión de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas por el empresario, mediante visitas de control al centro/s de trabajo.
- Formación prevista en el art. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores existentes en plantilla a la fecha que consta en el encabezamiento del contrato.
- Formación prevista en el art. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores incorporados en plantilla con posterioridad a la fecha que consta en el encabezamiento del contrato, o la realización de cursos básicos en materia de prevención de riesgos laborales, o cursos específicos distintos de la formación prevista en el citado art. 19 LPRL.
- Diseño del Plan de Información a los trabajadores sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de protección y prevención y sobre las medidas de emergencia.
- Investigación de accidentes graves, muy graves o mortales. Colaboración y asesoramiento en la determinación de las causas básicas de dichos accidentes producidos en las instalaciones de la Empresa contratante y de las medidas preventivas para evitarlos.
- Planes de actuación preferentes y requerimientos oficiales.

▪ **SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Evaluación de riesgos laborales.

▪ **ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

- Evaluación de riesgos laborales.

▪ **HIGIENE INDUSTRIAL**

- Evaluación de riesgos laborales.

VIGILANCIA DE LA SALUD

▪ **MEDICINA DEL TRABAJO. VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA**

- Elaboración del programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Estudios epidemiológicos.
- Estudios de bajas por maternidad.
- Investigación de daños a la salud de los trabajadores.
- Promoción de la salud de los trabajadores.
- Prestación de primeros auxilios y atención de urgencia.
- Información sanitaria y colaboraciones con el Sistema Nacional de Salud.

▪ **MEDICINA DEL TRABAJO. VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL**

- Elaboración de la Historia Clínico-Laboral.
- Exámenes de salud o reconocimiento médicos.
- Analítica Básica (Hemograma completo, Glucosa, Colesterol total, Triglicéridos, Ácido úrico, Creatinina, GOT, GGT, GPT, Analítica de orina, Sedimentos y Anormales).
- Audiometría, Control Visión, Espirometría, Electrocardiograma
- Otras pruebas específicas o análisis clínicos.
- Elaboración de un informe médico para cada trabajador con los resultados del examen que le ha sido realizado (confidencial y para entregar al trabajador).

- Elaboración del informe de aptitud de cada trabajador (para la empresa).

Precios por trabajador de los reconocimientos médicos:

Tipo de reconocimiento	Importe	% IVA
Reconocimiento médico	41,00 €	0,00

Los servicios no incluidos en la relación anterior, quedan excluidos del presente contrato, en caso de ser solicitados por el cliente y ser prestados por la empresa, serán facturados aparte.

RESUMEN DE SERVICIOS CONTRATADOS

<i>Actividades concertadas</i>	<i>Precio</i>
GENERAL PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES	
- Definición y establecimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Memoria Anual.	1.160,00 €
- Evaluación de los factores de riesgos conforme al art. 16 de la LPRL.	
- Planificación de la actividad preventiva.	
- Planes y Programas anuales de actuación preventiva.	
- Asesoramiento de las medidas preventivas adoptadas por el empresario. Visitas de control.	
- Formación a los trabajadores existentes en plantilla a la fecha del contrato.	
- Formación a los trabajadores incorporados con posterioridad a la fecha del contrato.	
- Diseño de Plan de Información a los trabajadores sobre los riesgos laborales.	
- Investigación de accidentes graves, muy graves o mortales.	
- Planes de actuación preferentes y requerimientos oficiales.	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
- Evaluación de riesgos laborales.	
ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	
- Evaluación de riesgos laborales.	
HIGIENE INDUSTRIAL	
- Evaluación de riesgos laborales.	
MEDICINA DEL TRABAJO. VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA	
- Elaboración del programa específico de Vigilancia de la Salud.	600,00 €
- Estudios epidemiológicos.	
- Estudios de bajas por maternidad.	
- Investigación de daños a la salud de los trabajadores.	
- Promoción de la salud de los trabajadores.	
- Prestación de primeros auxilios y atención de urgencia.	
- Información sanitaria y colaboraciones con el Sistema Nacional de Salud.	
MEDICINA DEL TRABAJO. VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL	
- Elaboración de la Historia Clínico-Laboral.	
- Exámenes de salud o reconocimiento médicos.	
- Análítica Básica.	
- Audiometría, Control Visión, Espirometría, Electrocardiograma	
- Otras pruebas específicas o análisis clínicos.	
- Elaboración de un informe médico para cada trabajador.	
- Elaboración del informe de aptitud de cada trabajador (para la empresa).	

TOTAL: 1.760,00 € (IVA no incluido)

CALENDARIO DE PRESTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Se pactará anualmente el calendario de actuación entre las empresa contratantes.

La definitiva implantación de los servicios contratados estará concluida en un plazo máximo desde la fecha del contrato no superior a 12 meses desde la fecha de contratación.

La empresa declina toda responsabilidad por las responsabilidades o avatares que pudieran surgir hasta tanto no esté implantado en el plazo previsto anteriormente el servicio o servicios contratados.

EL CLIENTE



DIM
Mantenimiento Integral, s.l.
NIF: 666695818
dim-st@hotmail.com

DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L
MANUEL ÁNGEL GOMEZ

LA EMPRESA



PREVAMAR
SERVEI DE PREVENCIÓ
NIF: 666076407
C/ Galileo, 3 26 local 2 A
08028 Barcelona Tel 93 189 08 16

PREVAMAR SERVEI DE PREVENCIÓ, S.L
VANESSA ORRIOLS

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y CENTROS DE TRABAJO

Actividad de la empresa:
CONSTRUCCION

Grupo de actividad al que pertenece:
20. Construcción

Sector empresarial en el que se engloba:
1. Construcción

Centro de trabajo

Actividad

DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L

MANTENIMIENTO

El cliente declara que la anterior declaración concuerda y es fiel reflejo de la situación de su empresa.

EL CLIENTE

LA EMPRESA



DIM
Mantenimiento Integral, s.l.
NIF: 756695818
dim-s@hotmai.com

DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L
MANUEL ÁNGEL GOMEZ



PREVAMAR
SERVEI DE PREVENCIÓ
N.I.F. B-66076407
C/ Galileu, 326, local 2 A
08028 Barcelona Tel. 93 189 08 16

PREVAMAR SERVEI DE PREVENCIÓ, S.L
VANESSA ORRIOLS

CONDICIONES ECONOMICAS

El precio a satisfacer por el cliente, DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L, por los servicios contratados es de:

1.760,00 € (mil setecientos sesenta euros) IVA no incluido

El pago se realizará en 3 pagos distribuidos de la siguiente forma:

709,87 € a la firma del contrato 10/02/2023. (Pago 1) (33,33%)
 709,87 € a la fecha de 10/06/2023. (Pago 2) (33,33%)
 709,86 € a la fecha de 10/10/2023. (Pago 3) (33,34%)

Porcentaje	Fecha de vencimiento	Importe sin IVA	Exento de IVA	Sujeto a IVA	Importe IVA	Importe Total
33,33	10/02/2023	586,67 €	0,00 €	586,67 €	123,20 €	709,87 €
33,33	10/06/2023	586,67 €	0,00 €	586,67 €	123,20 €	709,87 €
33,34	10/10/2023	586,66 €	0,00 €	586,66 €	123,20 €	709,86 €

Para años posteriores, el coste de mantenimiento ascenderá a la cantidad de 1.760,00 € (IVA no incluido), más el incremento del IPC del año en curso.

Estos importes, en la fecha de vencimiento, serán girados en la siguiente cuenta del cliente:

0049 1654 95 2810135268 (BANCO SANTANDER)

Medio de pago convenido: Giro bancario

Día de pago convenido:

El incumplimiento por parte del cliente de las condiciones de pago reflejadas en este anexo y en el contrato supondrá la rescisión del mismo y el cese en la prestación de servicios de forma automática y sin necesidad de previo aviso.

EL CLIENTE


 DIM
 Mantenimiento Integral, s.l.
 NIF: 666695818
 dim-st@hotmail.com

DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L
 MANUEL ÁNGEL GOMEZ

LA EMPRESA


 PREVAMAR
 SERVEI DE PREVENCIÓ
 NIF: B166076407
 C/ Galileu, 326, local 2 A
 08028 Barcelona - Tel. 93 189 08 16

PREVAMAR SERVEI DE PREVENCIÓ, S.L
 VANESSA ORRIOLS

SERVICIOS EXCLUIDOS

Quedan expresamente excluidos del presente contrato las siguientes actividades:

--

El cliente queda expresamente advertido de que la actividad preventiva queda incompleta si no concierne la especialidad de vigilancia de la salud y plan de emergencia, en función de su actividad y tamaño. Asimismo el cliente queda expresamente advertido de que el incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales puede dar lugar a responsabilidad penal de conformidad con el artículo 316 del Código Penal.

Estas actividades deberán ser contratadas específicamente por el cliente con la empresa, siendo facturadas su importe aparte.



DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L

B66695818

Prevamar Servei de Prevenció, Acreditado por la Dirección General de Trabajo de la C.C.A.A. de Catalunya N° SP-136-B, con C.I.F. B66076407 certifica que la empresa indicada arriba tiene contratado el servicio de prevención, desde el 27/01/2024 hasta 26/01/2025 (anualidad completa), **con todas las disciplinas, ergonomía y psicología aplicada, higiene industrial, seguridad y medicina del trabajo** cumpliendo con todos los requisitos de la ley 31/95 de Prevención de riesgos laborales, y **está al corriente del pago del mismo hasta el 26/01/2025.**

Barcelona a 25 de enero de 2024

Atentamente,

PREVAMAR
SERVEI DE PREVENCIÓ
N.I.F. B66076407
C/ Gallep, 32p local 2 A
08028 Barcelona - Tel. 93 189 08 16

Vanessa Orriols

Responsable

vorriols@prevamar.com



ADEUDO POR DOMICILIACIÓN

ADEUDAMOS EN SU CUENTA EL APUNTE QUE SE DETALLA

Banco Santander, S.A. Pº de Pereda, 9-12 - Santander
R.M. de Santander, H. 286, F. 64, L. 5º de Soc. Insc. 1ª, CIF A-39000013
BIC: BSCHE333

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA
CCC	0049	1654	95 2810135268
IBAN	E552	00491654952810135268	

ENTIDAD ORDENANTE		ID. EMISOR	REFERENCIA
Prevamar Servei De Prevencio Sl.		E586001B66076407	MDT000000223-16/0101
TITULAR	NIF	NUM DE FACTURA	NUMERO DE RECIBO
DIM MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L			00491896755BBCWQBZ

Recibo 01 De La Factura P00868/23

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN DIRIJANSE CON ESTA NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD ORDENANTE, LA CUAL HA FACILITADO ESTA INFORMACIÓN.

IMPORTE OPERACION	COMISION (*)	
709,86 EUR	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL	FECHA VALOR	
709,86 EUR	10/10/2023	

BIC BANCO EMISOR: CAIXESBXXX